Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000111016606

Fecha de emisión de la Cédula 21 de agosto de 2026

Sr/a: STELLA MARIS BALLESTER - NACION SEGUROS S.A.

Domicilio: 27101107480

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO COMERCIAL 23 - SECRETARIA Nº 45** sito en **M.T. de Alvear 1840 - Planta Baja -**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 193/2020 caratulado:

AMARILLA, JOSE PASTOR c/ NACION SEGUROS S.A. s/ORDINARIO

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: "AMARILLA, JOSE PASTOR c/ NACION SEGUROS S.A. s/ORDINARIO" que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente
RESOLUCION

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 27149578159 - MARIA CLAUDIA MANZANO

26000111016606

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 23 - SECRETARIA 45

Expte. N° 193/2020 - AMARILLA, JOSE PASTOR c/ NACION SEGUROS S.A. s/ORDINARIO

Buenos Aires, de agosto de 2026.- MAS

1. De la liquidación practicada en el escrito en vista por la mediadora, córrase traslado a la demandada.

Notifíquese.

2. A lo demás solicitado, con el resultado del traslado dispuesto, petición ese y se proveerá.

FERNANDO CAMOZZI

SECRETARIO

MANIFIESTA. PRACTICA LIQUIDACION.

Sr. Juez:

María Claudia Manzano, mediadora, registro M. J. nro. 217, abogada T° 30 F°24, con domicilio constituido en Viamonte 1348 2do. A CABA y con domicilio electrónico CUIT 27149578159, en los autos: "AMARILLA JOSE PASTOR C/NACION SEGUROS SA ORDINARIO" Exp.000193/2020 a V.S. digo:

I.- Que atento a la resolución de fs. 475 / 476 que desestimó la aplicación del prorrateo respecto de los honorarios de mediación, vengo por el presente a continuar con la percepción de los mismos.

II.- La resolución de fs. 414/415 y fecha 8/10/2025 redujo los honorarios de la suscripta a 20 UHOM, los cuales corresponde actualizar según los intereses moratorios.

La demandada realizó una dación en pago previo a esta resolución, siendo a todas luces improcedente toda vez que se hizo con la aplicación del prorrateo posteriormente rechazado y siendo que nunca se realizó el giro correspondiente, con la suscripta nunca logrando el efectivo cobro del saldo dado en pago.

En consecuencia, practico la siguiente actualización:

A) Valor 20 UHOM actual --- $ 259.200
B) Intereses moratorios:

Calculado con Tasa Activa. Banco Nación. Efectiva mensual vencida. Desde fecha inicial 16/10/2025 hasta fecha final 11/08/2026.

Capital original (20 UHOM a fecha de resolución) --- $ 206.200.

Tasa acumulada --- 27,2111 %

Total intereses --- $ 56.109,29

C) TOTAL (A+B) --- $315.309,29

Atento a la actualización practicada, la demandada adeuda $315.309,29 a cuenta de capital e intereses moratorios.

III.- En virtud de lo expresado ut supra, solicito SE INTIME A NACIÓN SEGUROS S.A. A ABONAR EL SALDO DE $315.309,29, bajo apercibimiento de ejecución.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA